DNCP/DNC N°23523/2015

Asunción, 05 de Octubre de 2015.

REFERENCIA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA REGIONAL DE ITAPÚA - AD REFERÉNDUM **ID N° 299567 - Adenda-**

Señor
CARLOS ESTIBEN BENITEZ PAREDES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SNPP
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
TEL: 605490
EMAIL: uoc@snpp.edu.py
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente consideración:

OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN

1. **Resolución 2901/15** de fecha 29 de setiembre de 2015; que modifica el numeral 2 del Modelo de Contrato. Solicitamos a la Convocante ajustarse a lo que establece la Resolución.

"2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Linty Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

2. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato C.G.C 27.5** En cuanto al plazo para reparar o reemplazar los bienes y/o servicios, dicho apartado, es de vital importancia, ya que en caso de fallas o desperfectos en algún bien y/o servicios se recurre a dicho plazo para que el oferente adjudicado reemplace o repare los mismos. En caso de contar con dicha problemática, se consulta a la convocante, como hará para poder exigir al oferente el reemplazo o reparo del bien y/o servicios con fallas o desperfectos; ya que ha indicado que el presente apartado NO APLICA.

3. **En la Sección VI –formulario 5-** atendiendo a la modalidad del presente llamado se solicita eliminar las siglas LPN del citado formulario, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

MIRNA LÓPEZ
Dpto. de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py